IV ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO de 4 de junio de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de almazara, secadero de maíz y unidad de suministro de combustible, solicitado por S. Coop. Ltda. Viña Canchalosa, en el término municipal de La Zarza. (2025081268)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de almazara, secadero de maíz y unidad de suministro de combustible solicitado por S. Coop. Ltda. Viña Canchalosa, en el término municipal de La Zarza, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015,

la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- Las actividades de almazara y secadero de maíz están incluidas en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

- La actividad de suministro de combustible está incluida en la categoría 3.2.a) del anexo III de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento para venta y distribución de: a) Combustibles líquidos, con una capacidad de almacenamiento igual o inferior a 300 metros cúbicos.

— Actividad:

- Almazara. Esta actividad contará con una capacidad para molturar unos 4.000.000 kg de aceitunas por campaña, contando con una producción media de 20,3 Tn/día de producto acabado. Dicha almazara contará, también, con una línea de repaso en continuo con una producción media de 3 Tn/día de producto acabado.

  Por las características de la almazara, la producción máxima diaria será de 23,3 Tn/día de producto terminado.

- Secadero de maíz. Esta actividad contará con una capacidad para procesar 6.000.000 kg de grano por campaña, la producción máxima de producto acabado es de 430 Tn/día.

- Unidad de suministro de combustible. Esta actividad contará con un depósito de almacenamiento de combustible enterrado de 40.000 litros de capacidad, compartimentado en 15.000 litros para gasóleo B y 25.000 litros para gasóleo A.

— Ubicación:

Las actividades de almazara, secadero de maíz y unidad de suministro de combustible se ubican en la parcela con referencia catastral 06162A00400038 del término municipal de La Zarza (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las edificaciones existentes en la almazara son:

- Área de espera de vehículos para los vehículos que van a descargar la aceituna en tolvas con una superficie de 240 m^2.
- Área de recepción, limpieza, control y almacenamiento de la aceituna y expedición de alperujos que consiste en una playa hormigonada de 650 m^2 de superficie y una marquesina de 150 m^2 de superficie en la que se ubican las instalaciones de recepción, limpieza y pesaje.
- Nave de proceso productivo, para albergar la zona de molturación y extracción de aceite con una superficie de 525 m^2.
- Zona administrativa. Edificio con entreplanta adosada a la edificación de la nave almazara, planta baja con una superficie de 210 m^2 para uso de almacenaje y primera planta con una superficie de 105 m^2 para uso administrativo.
- Sala de caldera de 20 m^2 de superficie para ubicar la caldera de huesos de aceituna.
- Caseta de control del patio de aceitunas con 4 m^2 de superficie.
- Caseta de control de báscula con una superficie de 5,76 m^2.

Los equipos e instalaciones existentes en la almazara son los siguientes:

- Tren de recepción y limpieza de aceituna de 50 Tn/h.
- Línea de molturación de aceitunas de 14,5 Tn/h.
- Línea de repaso en continuo de 3 Tn/h.
- Bodega de aceite formada por 9 depósitos de acero inoxidable de 50.000 kg de capacidad y 2 aerocalentadores.
- Red de transporte de OGH.

- Pulmón y expedición de OGH.
- Red de tuberías de aceite.
- Caldera e instalación de agua caliente. Caldera de hueso de aceituna de 348,67 kW.
- Báscula puente de 60 Tn.
- Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 64,61 kWp.

Las edificaciones, equipos e instalaciones existentes en el secadero de maíz son los siguientes:

- Nave de almacenaje/silo con una superficie de 1000 m^2.
- Tolva de recepción de 110 Tn de capacidad.
- Redler de transporte de grano, elevador a limpiadora, limpiadora, fosos elevadores, cuarto de polvos, 5 ud de transportadores sinfín, 2 ud de sinfines barredores, 3 ud de transportadores de canal y elevador de cangilones.
- Secadero de 1,65 MW de potencia térmica, 21,5 Tn/h de capacidad de entrada de producto y 17 CV de potencia eléctrica.
- Silo de enfriamiento de 175 Tn de capacidad construido en chapa ondulada de acero galvanizado.
- Silo de acondicionamiento de 1.287 Tn de capacidad construido en chapa ondulada de acero galvanizado.
- 2 silos de doble actitud enfriamiento/acondicionamiento de 2.017,5 Tn de capacidad total construidos en chapa de acero galvanizado.
- Depósito de gasóleo de 30.000 l de capacidad.

Las edificaciones, equipos e instalaciones proyectados para la unidad de suministro de combustible son los siguientes:

- Caseta de control de 3 m^2 de superficie.
- Control de unidad de suministro.
- Un tanque de doble pared de acero de 40.000 litros, compartimentado en 15.000 litros para Gasóleo B y 25.000 litros para Gasóleo A.

- Un aparato surtidor multiproducto.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- Sistemas de detección y extinción automático de incendios mediante polvo químico.
- Instalación de alarma.
- Instalación de CCTV.
- Instalaciones informáticas de control de ventas, control de stock y detección de fugas.

Las instalaciones y maquinaria existente en la industria son las propias de la actividad, contando con una caldera que utiliza como combustible biomasa (hueso de aceituna), con una potencia térmica útil de 348,67 KW y un equipo de combustión con contacto directo para el secado del cereal que utiliza de combustible gasóleo.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 4 de junio de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.